



CORDOBA, 23 AGO 2017

VISTO:

La Nota N° 5973/2017, por la que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita prórroga en la designación del Arquitecto SANTIAGO BECERRA en la cátedra de Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de reforzar el plantel docente de la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura.

Que se ha asignado transitoriamente un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple para dar respuesta a la presente situación.

Que se propone la designación del Arquitecto SANTIAGO BECERRA.

Que la designación del docente mencionado se efectuará por el periodo del 01/08/2017 y hasta el 31/10/2017.

Por todo ello,

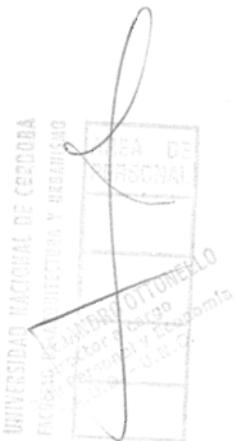
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO MARTIN BECERRA (LEGAJO N° 50077)**, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, vacante en planta docente, para se afectado transitoriamente en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/10/2017.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.




Esp. Ing. MARIA GABRIELA CULASSO
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




D.ª. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1067-17.